



NOTA INFORMATIVA:

MODIFICACIÓN DE ANEXOS DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS.

Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publican los anexos modificados de la Orden ITC/2308/2007, de 25 de julio, por la que se determina la forma de remisión de información al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre las actividades de suministro de productos petrolíferos.

Fecha de entrada en vigor: 1 de julio de 2020.

PERIODO TRANSITORIO PARA EL USO DE ACTUALES Y FUTUROS ANEXOS DE 1 MES NATURAL tras la entrada en vigor.

NUEVOS ANEXOS DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS.

El día 19 de marzo de 2020 se publicó la Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publican los anexos modificados de la Orden ITC/2308/2007, de 25 de julio, por la que se determina la forma de remisión de información al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre las actividades de suministro de productos petrolíferos.

Los obligados por esta normativa son:

- Instalaciones para suministros a vehículos (gasolineras, unidades de suministro, postes de cooperativas...)
- Instalaciones para suministros a embarcaciones.
- Distribuidores de venta directa (gasocentros (almacenes fiscales), depósitos fiscales...)

Ya publicados los nuevos Anexos, que entrarán en vigor el próximo 1 de julio 2020 (pese a que hasta el 1 de agosto 2020 podrán convivir tantos los “viejos” como los “nuevos”), los hemos analizado para encontrar todas las novedades respecto a los actuales.





Y para que sea más rápido y sencillo ver las novedades, en el documento de los nuevos Anexos que os adjuntamos a esta nota informativa hemos hecho las siguientes alertas:

1.- SUBRAYADO EN AMARILLO: Cambios que simplemente son actualizaciones de referencias normativas que ya se estaban aplicando de hecho, o formas de solicitar la información de las instalaciones que ya se estaban pidiendo de hecho en los formularios de alta y envío de datos pero que no se habían actualizado ahora.

2.- SUBRAYADO EN ROJO: En rojo hemos puesto las NOVEDADES.



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y
EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA
ENERGÉTICA Y MINAS

Opción 1: Cumplimentando los formularios establecidos en la aplicación de remisión de precios en la dirección de Internet de la Sede Electrónica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, procedimiento de remisión sobre el suministro de productos petrolíferos (precios, descuentos y cantidades)

El usuario deberá identificarse con el usuario y la contraseña previamente facilitados, **o** **alternativamente con el certificado electrónico del usuario asociado** y, a continuación, deberá cumplimentar el formulario que se le facilite. Una vez cumplimentado y validado, desde el mismo formulario se hará el envío telemático al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y se generará el correspondiente apunte en el Registro Electrónico de dicho Departamento. El número de entrada y la fecha y hora de la presentación se mostrarán en pantalla y podrán imprimirse como justificante de la presentación telemática.

El formulario tendrá el siguiente formato:

Tabla 1

Nombre del Campo	Tipo del Campo	Descripción
------------------	----------------	-------------

3.- X: hemos puesto una equis roja en los lugares donde se han eliminado cosas y os hemos indicado qué se ha eliminado.

Y junto a los subrayados tanto en amarillo como en rojo y las equis rojas podréis encontrar unos globos de información que si pasáis el cursor por encima, veréis la explicación de cada una de las actualizaciones y novedades.



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL
RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA
ENERGÉTICA Y MINAS

ANEXO I
**INFORMACIÓN RELATIVA A SUMINISTROS A VEHICULOS E
INSTALACIONES TERRESTRES**

1.1 SUMINISTRO A TRAVÉS DE INSTALACIONES HABILITADAS AL EFECTO

**1.1.1. PRECIOS Y OTRAS INFORMACIONES CON PERIODICIDAD
SEMANAL MÍNIMA.**

Remisión la información definida en este anexo los sujetos obligados que especifica el artículo 3 de la presente orden, mediante alguna de las modalidades que se indican a continuación.

A. REMISIÓN DE INSTALACIONES INDIVIDUALES

Remisión información bajo esta modalidad los sujetos obligados que no cumplan las condiciones establecidas para la remisión agrupada que se indican en el apartado B del presente anexo.

1. Identificación

Los titulares de las instalaciones de suministro a vehículos e instalaciones terrestres deberán disponer de una identificación de usuario y una contraseña.

Natalia 13:45 Responder X

Actualización de la referencia del Ministerio encargado de la gestión de esta obligación.

Desde el inicio de la misma en 2007 han sido 4 los cambios en acronimos de los Ministerios encargados (MITYC, MINETUR, MINECO y MITECO) y aún se hacía referencia en la Orden al Mityc.

Agregar una respuesta...





RESUMEN DE LOS CAMBIOS DE LOS NUEVOS ANEXOS

1.- GENERALES:

A.- Se actualiza la Administración de control de esta obligación (Ministerio para la transición ecológica y reto demográfico) y se eliminan todas las referencias al "Mityc".

Desde la aprobación de esta obligación han sido 4 los Ministerios encargados de la gestión y control de la misma:

- De 2007 a 2011: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. MITYC.
- De 2011 a 2015: Ministerio de Industria, Energía y Turismo. MINETUR.
- De 2016 a 2018: Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. MINECO
- Desde 2018: Ministerio para la transición ecológica y reto demográfico. MITECO

Y pese a todos estos cambios, en los anexos seguía apareciendo la referencia al "MITYC" y seguro que cuando pensáis en esta obligación seguís diciendo "el Mityc" ;-)

B.- Se cambia el número de móvil para hacer el envío de datos vía mensaje:

- Hasta ahora es 606 369 907.
- A partir del 1 de julio de 2020 será 600 124 347

C.- Se cambia la dirección de mail a la que enviar consultas y resto de comunicaciones:

- Hasta ahora es censoeess@mityc.es
- A partir del 1 de julio de 2020 será bzn-censoeess@miteco.es

2.- INFORMACIÓN RELATIVA A SUMINISTROS A VEHICULOS E INSTALACIONES TERRESTRES:

A.- Se tendrá que dar de alta en los datos de los titulares de las instalaciones los datos de por lo menos una persona física con poder de representación de la sociedad. Esto ya se viene haciendo "de hecho" porque es un dato obligatorio ya en el formulario de alta, pero no lo recogía la normativa.

Una vez verificado el representante, se podrá acceder al envío de la información usando también su certificado electrónico (a parte de la opción básica de usuario y contraseña)

B.- Se actualizan las referencias a los nombres de productos ya existentes y se definen:

- **G95:** gasolina 95: ahora tenemos **G95E5** y **G95E10**:
 - G95E5: gasolina de 95 octanos cuyo porcentaje de etanol máximo sea un 5% en volumen.





- G95E10 gasolina de 95 octanos cuyo contenido en etanol sea superior al 5% e inferior o igual al 10% en volumen.
- **G97:** gasolina 97: ahora tenemos **G95E+**.
- **G98:** gasolina 98: ahora tenemos **G98E5 y G98E10**.
 - G98E: gasolina de 98 octanos cuyo porcentaje de etanol máximo sea un 5% en volumen.
 - G98E10: gasolina de 98 octanos cuyo contenido en etanol sea superior al 5% e inferior o igual al 10% en volumen.
- **NGO:** gasóleo automoción de características mejoradas. Ahora se llama **GOA+**.

C.- Se incluyen estos nuevos productos y se definen:

- **GLP:** Gases Licuados del Petróleo.
- **GNC:** Gas Natural Comprimido.
- **GNL:** Gas Natural Licuado.
- **H2:** Hidrogeno.

D.- Se aclara que los precios se deben dar en €/litro excepto el GNC, GNL y H2 que se darán en €/kg.

E.- Para el envío de datos de instalaciones de forma individual (no envíos agrupados) se podrá hacer el envío a través de una aplicación para Android (RISP CARBURANTES). Se anuncia que esta APP se actualizará o adaptará a otros sistemas operativos.

F.- Para los envíos agrupados se actualiza el sistema para subsanar la falta de alguna instalación.

G.- Se elimina la tabla del listado de Operadores al Por Mayor de Productos Petrolíferos o "remitentes de datos". Este listado estaba desactualizado y cualquier referencia los Operadores debe hacerse al listado oficial de operadores que publica la CNMC.

H.- Cambios respecto a la información a dar por los emisores de tarjetas de descuento o cualquier programa de descuento.

I.- Respecto al formato de los archivos Excel se dice que se revise antes de enviarlos que:

- No contengan macros.
- Se graben como archivos Excel con extensión ".xls"
- No se pueden hacer en archivos Excel con extensión ".xlsx" u otra y luego cambiarlo a extensión ".xls"



Con esta indicación sobre el formato de Excel están obligando a las empresas a disponer de unas versiones concretas de Office.... Sería deseable que fuese la Administración la que se adaptase a todos los sistemas operativos que hay en el mercado y no al revés.

J.- Para los suministros mediante ventas directas a consumidores finales para consumo en sus instalaciones se incluye el dato del porcentaje de biocarburante.

K.- Se precisan los segmentos a indicar en las ventas de GLP, GNC y GNL

3.- INFORMACIÓN RELATIVA A SUMINISTRO PARA EMBARCACIONES.

A.- Se actualizan las referencias los productos ya existentes como hemos comentado arriba y se incluye la información de los productos biodiesel y bioetanol.

B.- Las mismas indicaciones sobre el formato de los ficheros Excel ya comentados arriba.

4.- INFORMACIÓN RELATIVA A SUMINISTRO PARA AERONAVES.

A.- Las mismas indicaciones sobre el formato de los ficheros Excel ya comentados arriba.

5.- INFORMACIÓN CENSAL RELATIVA A LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN Y EMPRESAS QUE REALIZAN VENTAS DIRECTAS.

A.- Se cambia el sistema de referencia para el cálculo de las coordenadas. Ahora es la referencia WGS85 y antes la ED-50.

B.- Horario y régimen de atención: se precisa cómo se comunicará el horario de apertura, y los cambios o bajas de las instalaciones. Igualmente se debe diferenciar el tiempo en el que la instalación es asistida y cuando no lo es.

C.- Gestión de la instalación: muchas novedades en este punto. Se detallan todos los tipos de gestión de una EESS, como gestionar las bajas temporales o definitivas, los cambios de titularidad de una instalación y las cómo deben informarse los depósitos de terceros o alquilados a terceros en una instalación.

Natalia Hidalgo Sebastián

Abogada especializada en Impuestos Especiales y Derecho Aduanero

natalia@nh-asesores.com

